

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**( Exp. INF 7/2012)**

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de URBAMUSA y demás normativa de aplicación, el Consejo de Administración de la misma aprobó, con fecha de 21 de febrero de 2012, Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares del procedimiento negociado con publicidad convocado para la contratación de la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL EJE ESTRUCTURANTE COSTERA NORTE FASE II TRAMO II-CN-12. DESDOBLAMIENTO CARRETERA A-4 - ACCESO AUTOVÍA A-7 (Expediente INF 7/2012)**, procedimiento que fue convocado mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n º 50, de fecha 29 de Febrero de 2012.

Por la presente, en virtud de las facultades a mi favor otorgadas por el Consejo de Administración de Urbamusa, en su sesión de fecha 16 de Abril de 2014, le notifico que en la citada reunión se han adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A., la ejecución de las obras del proyecto objeto de esta propuesta, por importe de 2.077.524,54 euros, IVA incluido al tipo legal actualmente vigente del 21 %, que supone una baja del 7,50% respecto al presupuesto de licitación.**

**SEGUNDO.-** Una vez adjudicadas las obras serán realizadas por la mencionada empresa adjudicataria bajo la dirección de los técnicos de Urbamusa, conforme a las condiciones específicas del referido Proyecto y a las generales del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, estableciéndose el plazo de ejecución de CATORCE MESES, a contar desde el día siguiente al de la formalización del acta de replanteo, el plazo de garantía de UN AÑO más el aumento ofertado por el mismo, a partir de la recepción de las obras.

La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras incluidas en su oferta.

En todo caso, la empresa adjudicataria entregará a la Dirección Técnica un Plan de Control de Calidad, Programa de Trabajo o Plan de Organización de Obra y Plan de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares.

**TERCERO.-** Para el gasto derivado de la presente propuesta, existe crédito suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 047/453/74400.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo de Adjudicación y requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación conforme a lo previsto en el apartado 17.2 del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares.

**QUINTO.-** De no formalizarse adecuadamente el contrato en el plazo señalado, se procederá en su caso a recabar la documentación a que se refiere la cláusula 15.2 del presente Pliego al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEXTO.-** Proceder a la devolución de las garantías provisionales



Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Libro 156, Sección 3ª, Folio 32, Hoja 3.342 C.I.F.: A - 30039549

depositadas por los no adjudicatarios así como el resto de documentación presentada por los mismos. Se exceptúa toda la documentación relativa a la empresa que ha obtenido la segunda mejor puntuación en el procedimiento, es decir, la empresa UTE SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.-CONSTRUCCIONES TARANCON, a la que se le devolverá la documentación y las fianzas provisionales depositadas a partir del día siguiente a la firma del contrato de adjudicación, en su caso, cuya oferta se tendrá en cuenta para el caso de que no llegase a firmarse el contrato con la empresa requerida y así sucesivamente por el orden que han quedado clasificadas las ofertas.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Director-Gerente de Urbamusa para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar efectividad a los acuerdos adoptados, así como, en los casos en que no se proceda a formalizar el contrato, requerir a las empresas por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas para que presenten la documentación a que se refiere el apartado 15.2. del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, documentación que será revisada por la Mesa de Contratación prevista en el mismo, la que efectuará la propuesta de adjudicación al Consejo de Administración.

Murcia, 16 de Abril de 2014.

EL DIRECTOR GERENTE DE URBAMUSA.